



# AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

## ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 4 y 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el nombramiento de un/a vecino/a de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento, tendrán que presentar en el Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de nacimiento o copia del DNI.
- 2.- Certificado de antecedentes penales.
- 3.- Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- 4.- Declaración Jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

En la Secretaría General podrán obtener información sobre las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

En Azuaga, a 19 de mayo de 2016.

LA ALCALDESA,



Fdo. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto.